



**ASOCIACIÓN
DE INTÉRPRETES
Y EJECUTANTES MUSICALES
DE COSTA RICA**

Entidad afiliada a:



CIRCULAR

Atención: Asociadas y Asociados de AIE Costa Rica

Asunto: Reparto que se realizará en setiembre 2018

Estimados/as Asociados/as:

Reciban un cordial saludo.

Con motivo del reparto que AIE Costa Rica realizará en setiembre próximo, queremos informales lo siguiente:

1. La fecha de inicio del mismo es el lunes 24 de setiembre, pudiéndose extender por una semana. Los pagos se harán vía transferencia electrónica, para lo cual el asociado tendrá que tener una cuenta a su nombre en el Banco de Costa Rica; para ello, es necesario que envíen un correo indicando el número de la misma en respuesta a este comunicado. Si no es cliente de esta entidad financiera, deberá indicar el nombre de su banco, el tipo de cuenta y su IBAN, la cuenta debe estar necesariamente a nombre del asociado(a).
2. Para efectos administrativos, no se harán pagos inferiores a ₡5.000 colones, de manera que los dineros serán reservados hasta acumular el monto mínimo con los próximos repartos, de manera que se pueda realizar el pago a conveniencia del asociado, vía transferencia electrónica o retiro personal en nuestras oficinas
3. El monto bruto acumulado para este reparto correspondiente al período 2014, comprendido entre los meses de octubre 2013 y setiembre 2014, es de ₡7.348.601,83 (siete millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos un colones con ochenta y tres céntimos). De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Reparto, deberá descontarse un 20% para el Fondo de Bienestar Social y Desarrollo Profesional y un 5% para el Fondo de Reclamación. Este descuento se aplicará al monto global del reparto y no al monto que le corresponde a cada asociado; de manera que el monto neto a repartir será de ₡5.511.451,37 (cinco millones quinientos once mil cuatrocientos cincuenta y un colones con treinta y siete céntimos).
4. Para efectos tributarios, la entidad retendrá del 5% del monto bruto que le corresponde a cada asociado, de manera que este que no tendrá que presentar factura timbrada a la hora de recibir su pago.
5. Se hará comunicación del Reparto en la edición de setiembre del periódico En Tarima, esto con el fin de cumplir con el Capítulo VI, artículo 22, párrafo tercero del Reglamento de Reparto vigente.

ASOCIACIÓN DE INTÉRPRETES Y EJECUTANTES MUSICALES DE COSTA RICA

Tel: (506) 2524-1340. Fax: (506) 2524-2327. Apdo. Postal: 903-2050 San Pedro, San José, Costa Rica.

Sitio Web: www.aiecostarica.com E-Mail: info@aiecostarica.com



**ASOCIACIÓN
DE INTÉRPRETES
Y EJECUTANTES MUSICALES
DE COSTA RICA**

Entidad afiliada a:



6. El martes 28 de agosto se realizará una reunión informativa sobre el proyecto reparto 2018 correspondiente al período 2014 en las oficinas administrativas de AIE Costa Rica.
7. Se enviará un comunicado interno, vía circular electrónica, y se hará una publicación en el sitio web oficial de AIE Costa Rica y en las redes sociales de la organización a finales de agosto, todo esto para que los asociados tengan conocimiento tanto del Reglamento de Reparto, como de las fechas importantes y del procedimiento para el pago de sus derechos de propiedad intelectual correspondientes al período.
8. Será la primera vez en que se tome en cuenta el uso real de la música como variable para el Reparto. Para esto se utilizará el monitoreo realizado por la empresa MONITEC, correspondiente al período que comprende del 01 de octubre del 2013 al 31 de setiembre del 2014. Este documento lo podrá visualizar en la cejilla “descargas” del sitio web: www.aiecostarica.com
9. Cada asociado recibirá vía correo electrónico un reporte con la liquidación de sus derechos para el Reparto, los datos que el asociado deberá revisar son: su fecha de ingreso a la asociación, declaraciones realizadas al 31 de julio del 2014 y su participación como intérprete o ejecutante en los fonogramas registrados en el monitoreo de ese período. El cálculo incluirá dentro de una categoría por sistema de puntos (los años de “antigüedad” como las declaraciones realizadas al 31 de julio del 2014); además del uso real de la música, que da valor económico a cada fonograma registrado en el monitoreo del período de reparto. Los intérpretes y ejecutantes recibirán, conforme a la Ley, el monto establecido para cada fonograma que generó marcas en monitoreo, multiplicado por las veces que haya sonado durante ese período.
10. El Comité de Vigilancia, integrado por dos asociados activos y un miembro de Junta Directiva, será el encargado de fiscalizar el proceso de Reparto.

Agradeciendo su atención a la presente se despide atentamente,

Esteban Monge Flores
Presidente
AIE Costa Rica